

Foro Sinodal II

“La vida sacerdotal hoy”

Segunda lectura - Texto base “La vida sacerdotal hoy”
(aprobado en la Asamblea Sinodal 08-10.09.2022)

Segunda lectura - Texto de acción

“Eliminando tabúes y normalización – votación sobre la situación de los sacerdotes no heterosexuales”

(versión aprobada el 10.09.2022)

Segunda lectura – Texto de acción

“El celibato de los sacerdotes – fortalecimiento y apertura”

(aprobado en la Asamblea Sinodal 08-10.09.2022)

Los textos adoptados por el Foro son poco claros, a menudo **incomprensibles y, en parte, incluso, contradictorios**. Por un lado, hay formulaciones bastante tradicionales sobre el sacerdocio, incluidas posteriormente tras las objeciones, notas y citas de papas y concilios. Por otra parte, cualquiera que conozca la situación de la teología alemana encontrará de nuevo en los textos la agenda liberal para la **abolición del sacerdocio ordenado**. En contraste con el Concilio, la gran mayoría de los participantes quiere romper con él y llevar a cabo una concepción protestante del sacerdocio.

”

(Texto base N.º 1): “Muchas de las preguntas actuales sobre el tema de la vida sacerdotal se han planteado desde hace ya 50 años y todavía no han obtenido una respuesta satisfactoria. En este contexto, **el sacerdocio ministerial es cuestionado en todas sus dimensiones.**”

”

(Texto base N.º 1): “Un sacerdocio ministerial que teóricamente debiera estar reservado solo para **hombres heterosexuales parece cuestionable** e incompatible con la práctica real.

La exclusión de las mujeres del sacerdocio genera una incomprensión y su revisión es explícitamente reclamada. La justificación del **celibato** como forma de vida sacerdotal obligatoria **ya no se acepta** en gran medida.

Se exige explícitamente la capacidad de discutir la homosexualidad entre los sacerdotes.”

Según el texto, **la realidad de la vida** de las personas se considera una **fuentes de conocimiento teológico**: por lo tanto, una declaración de fe o una información teológica queda **obsoleta si ya no se entiende** ni se comparte: lo verdadero es sólo lo que se puede comunicar o lo que se recibe. Sin embargo, en la comunicación con el mundo exterior y también con Roma, se muestra una cara diferente. Los portavoces de los obispos alemanes apaciguan: no se le quita nada a nadie; **pues no se cambia la doctrina en absoluto**; sólo la acentúan y la profundizan más.

Los textos originales hablan un idioma diferente: en primer lugar, la agenda se detalla en los llamados textos de acción. En segundo lugar, **los términos tradicionales se utilizan de forma ambigua y se relativizan constantemente**. Dos ejemplos:

“**Sacramentalidad**” podría entenderse en algunos lugares en el sentido de la definición clásica de ‘signo’ que efectúa lo que significa. Pero esto no se dice nunca, y en general **sólo puede usarse en forma análoga**: “sacramental” solo en el sentido de una presentación simbólica que permite a los fieles “experimentar” algo, que les “aclara” algo, o que puede desaparecer.

”

(**Texto de acción del celibato, a**): “Un sí al sacerdocio sacramental, que es tan constitutivo para nuestra Iglesia católica como el sacerdocio común de todos los bautizados, a cuyo servicio está el sacerdocio sacramental. Un sí a que la gente pueda tener experiencia de **sacerdotes que prometan la salvación y la hagan tangible** en los momentos claves de su vida, con sus altibajos. Sí a un ministerio sacerdotal que permite **experimentar** de muchas maneras la presencia permanente y la eficacia de Jesucristo en medio del mundo.”

”

(**Texto base N.º 5.4**): “Sin embargo, se corre el riesgo de que el estilo de vida celibataria se marginalice cuando su naturaleza simbólica ya no es sostenida por una gran parte del pueblo de Dios. Además, **la sacramentalidad está en juego** cuando el celibato no se comprende espiritualmente ni se vive de forma concreta y creíble, socavándose tácita y colectivamente cuando se lleva una doble vida tolerada por la autoridad eclesial.”

La manera en la que un laico representa a Cristo, apenas se distingue de la “representación de Cristo” del sacerdote. Por un lado, el sacerdote se entiende como un símbolo de la gracia y salvación que nos llegan ‘extra nos’, inmerecidamente, de Dios; por otro lado, todo esto se relativiza enseguida:

”

(**Texto base N.º 4**): “Según la tradición católica, el ministro ordenado mantiene presente en la Comunidad, de forma constitutiva, lo esencial de la promesa y la pretensión divina.

”

(Texto base N.º 5.2): “Cada bautizada y **cada bautizado representa a Cristo**, el único “sumo sacerdote, según el rito de Melquisedec” (Heb 5, 10), que hizo de su Iglesia un reino de “sacerdotes para su Dios y Padre” (Ap 1,6).
(...) Debe distinguirse en esto la representación de la presencia de Cristo del sacerdote que administra los sacramentos que le están reservados, especialmente en la celebración de la Eucaristía. En los textos magisteriales queda claro que la ‘repraesentatio Christi’ sacerdotal no se limita a la celebración de los sacramentos o a la presidencia de la Eucaristía, sino que afecta a toda la existencia sacerdotal. Se abre así la pregunta sobre la relación entre **la representación de Cristo del sacerdote fuera de la celebración eucarística y la representación de Cristo que corresponde igualmente a todos los fieles**. Más allá de sus acciones sacramentales, la existencia sacerdotal **no se diferencia de la de todos los creyentes**. El hecho de que la ‘repraesentatio sacramental’ del sacerdote de forma a toda su existencia, no significa que él sea diferente en la vida cotidiana.”

La participación especial del sacerdote ordenado en el sacerdocio ministerial de Cristo y la formación igualitaria como ‘imago Christi’ para la ofrenda del sacrificio de Cristo ‘in persona Christi’, el perdón de los pecados y su tarea de llevar a cabo el ministerio sacerdotal públicamente ante los hombres en nombre de Cristo, se asemeja a una cita de Presbyterorum Ordinis (PO) en el punto 30. Pero no ve la una **justificación del sacrificio de la vida sacerdotal de asumir el estilo de vida de Jesús con el compromiso del celibato**.

La caridad pastoral (Pastores dabo vobis, de Juan Pablo II) relacionado con la misión pastoral de Jesús no se menciona en ninguna parte. La diferencia, **no sólo en esencia, sino también en grado** entre el sacerdocio especial y el común se cita también de forma **abreviada** en la Lumen Gentium (LG 10). Pero ese modo de hablar es desechado como un incomprensible aristotelismo ontológico; y la diferencia específica del sacerdote, allí expresada, en virtud de su autoridad sagrada para ejercer los tres ‘munera Christi’, **se reduce de forma horizontal**, siendo intercambiada posteriormente, como sigue:

”

(Texto base N.º 5.3): “...la diferencia esencial es el servicio sacramental en beneficio de la unidad de la comunidad y de la vida comunitaria. El servicio de unidad ya descrito, también lo realiza el sacerdote en su ministerio de conducción. (...) El ministerio de conducción es un concepto amplio y abierto. **La conducción consiste, esencialmente, en permitir a muchos** la posibilidad de participar en las diversas funciones de la Iglesia. La conducción busca los dones del Espíritu y permite que se pongan al servicio de la unidad de la Iglesia.”
(...) El liderazgo sacerdotal (...) debe entenderse desde el punto de vista teológico como un magisterio o ministerio de enseñanza. Proclamar el Evangelio es la tarea principal del ministerio de conducción.”

La necesidad de la ordenación sacerdotal no se justifica con el ‘extra nos’ de la gracia concedida a los cristianos por la encarnación, la cruz y la resurrección de Cristo, **que nadie puede simplemente tomar o “producir”**, porque sólo un sacramento permite la administración de los sacramentos de Cristo. Más

bien, la diferencia esencial que justifica la ordenación, sólo se explica, ante la duda generalizada, de forma ‘anti donatista’ :

”

(**Texto base N.º 4**): “Lo que **está en discusión es la necesidad sacramental del sacerdocio ministerial**, considerando que, también en las parroquias, el ministerio específico del sacerdote ya no es plausible. Pues muchas parroquias, ante la escasez ya imperante y la previsible disminución de ministros ordenados, buscan, y además encuentran, formas bastante pragmáticas de organizar **la vida eclesial también sin sacerdotes.**”

”

(**Texto base, Nota al pie 41**): “Si dentro de la Iglesia, el Señor da su gracia y salvación a través de los sacramentos, entonces la eficacia del ministerio sacerdotal debe ser garantizada, independientemente de la disposición moral del ministro. Pero eso solo podría expresarse recurriendo a **categorías ontológicas.**”

La tendencia del texto en su conjunto es clara: **hay que nivelar la diferencia específica del sacerdocio ministerial**. Sin embargo, no se busca ninguna justificación cristológica, vocacional-teológica, o eclesiológica para el sacerdocio ordenado y el celibato. Así que hay una falta de comprensión de que los apóstoles fueron llamados y enviados antes de que alguien fuera bautizado; que ellos, a su vez, designaron a hombres mediante la imposición de manos para celebrar la Cena del Señor, así como para administrar otros sacramentos y presidir las comunidades. Por lo tanto, se llega a la conclusión:

”

(**Texto base N.º 1**): El testimonio bíblico es muy claro sobre este tema. En sentido estricto y más propio, **hay un solo (sumo) sacerdote, es decir, Jesucristo. Y se habla del pueblo sacerdotal al que se le ha compartido la redención** (cf. 1 Pe 2,9).

Además los textos están estrechamente relacionados con los otros foros sinodales, con referencia y bajo la exégesis moderna y adoptando acriticamente las afirmaciones hipotéticas y las sugerencias de investigación de un estudio sobre los abusos (estudio MHG), se afirma que: **la teología obsoleta del sacerdocio, el clericalismo, el celibato obligatorio, así como la negativa a ordenar a mujeres y homosexuales como sacerdotes han favorecido los abusos sexuales**. Quien no considere bueno el cambio en la moral sexual del Catecismo de la Iglesia que apoya el Foro IV, es decir, la legitimidad del sexo genital no heterosexual de todos los sexos posibles entre sí, **ese “discrimina”**, y

”

(**Texto de acción de tabú y normalización, N.º 3**): “Quien muestre actitudes discriminatorias, no puede asumir cargos de responsabilidad y conducción. Para apoyar la sensibilización, la Iglesia católica de Alemania, trabaja **con organismos contrarios a la discriminación**, siendo éstos, eclesiales, **estatales y de la sociedad civil.**”

Según la enmienda aprobada en la última Asamblea Sinodal, esto es “decididamente demasiado poco”. Por lo tanto, debe añadirse también:

”

(Texto de acción “leminando tabúes, N.º 3): “Los comportamientos discriminatorios deben ser condenados por principio y también castigados si es necesario.

Enlace al texto base: “La vida sacerdotal hoy” original en alemán:

https://www.synodalerweg.de/fileadmin/Synodalerweg/Dokumente_Redен_Beitraege/SV-IV/SV-IV-Synodalforum-II-Grundtext-Lesung2.pdf

Enlace al Texto de acción “Rompiendo tabúes y normalización – votación sobre la situación de los sacerdotes no heterosexuales” original en alemán:

https://www.synodalerweg.de/fileadmin/Synodalerweg/Dokumente_Redен_Beitraege/SV-IV/T2NEU_SV-IV_6_Synodalforum_II-HandlungstextEnttabuisierungUndNormalisierung-Voten-zur-Situation_ni.pdf

Enlace al Texto de acción “El celibato de los sacerdotes – fortalecimiento y apertura” original en alemán:

https://www.synodalerweg.de/fileadmin/Synodalerweg/Dokumente_Redен_Beitraege/SV-IV/SV-IV_Synodalforum-II-Handlungstext.DerZoelibatDerPries-ter-Lesung2.pdf